

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	<i>Verbal Especial 1561 de 2012 -</i>
Demandante	<i>Fabio Nelson Agudelo Restrepo</i>
Demandado	<i>Herederos indeterminados de dolores Orrego y demás personas indeterminadas</i>
Radicado	<i>05-206-40-89-001-2019-00028-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 288</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES ORREGO Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR en el proceso de la referencia, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda y lo adiciona de fecha 26 de agosto de 2019 y, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO, identificado con C.C. N°. 1.028.401.036 de Medellín y T.P. N°. 231.625 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 42No. 81 A-103de Medellín, con teléfono Nro. 301 711 75 60 y correo electrónico: juandavidrestrepoabogado@hotmail.com. Comuníquesele el nombramiento en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9557fdf6811732ab403b3200bec79efc3aa755c75fe8d324db7cccfd3601c**

Documento generado en 29/08/2022 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>